



## INFORMACION PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS QUE SOLICITEN INGRESO A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGIA MEDICA.

Cuando los aspirantes **extranjeros solicitan ingresar** a la Escuela Universitaria de Tecnología Médica (EUTM) de la Facultad de Medicina, se les debe informar sobre los requisitos de ingreso.

La Universidad de la República **no admite el ingreso a los extranjeros**, salvo que se encuentren en alguna de las **excepciones previstas en las Normas sobre Ingreso de Estudiantes provenientes de Países Extranjeros**.

[http://www.universidad.edu.uy/renderPage/index/pageId/79#heading\\_120](http://www.universidad.edu.uy/renderPage/index/pageId/79#heading_120)

Para ingresar como extranjero, deberán hacer la solicitud de ingreso como estudiante extranjero, una vez hayan culminado el trámite de reválida de estudios secundarios (1), mediante la presentación de toda la documentación que se detalla abajo. Finalizado este trámite de ingreso como estudiante extranjero (2), por haber adoptado el Consejo de la Facultad de Medicina, o el Consejo Delegado Académico la resolución al respecto, la persona podrá inscribirse (3) para rendir la prueba de ingreso a la EUTM. Si la persona aprueba esa instancia, obteniendo un lugar en el cupo, podrá realizar su inscripción definitiva a la carrera deseada, en la Bedelía de la EUTM (4).

### **1 - TRÁMITE DE REVÁLIDA DE ESTUDIOS SECUNDARIOS**

**Para reválida de estudios secundarios** deben dirigirse al Consejo de Educación Secundaria, cuyo sitio web pueden consultar:

[http://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1954&Itemid=81](http://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&view=article&id=1954&Itemid=81)

**Para obtener la cédula de identidad** deben dirigirse a la Dirección Nacional de Identificación Civil, dependiente del Ministerio del Interior, (cuyo sitio web pueden consultar en <https://www.minterior.gub.uy/webs/dnic/index.htm>)

### **2 - TRÁMITE DE INGRESO DE EXTRANJEROS A LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

2.1 Deben además presentar **documentación que acredite** encontrarse en alguna de las situaciones previstas en la norma (residencia, vivienda, trabajo, núcleo familiar, etc.)

2.2 **La inscripción** se efectúa en el Departamento de Secretaría de la EUTM

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

- a) Cédula de identidad uruguaya.
- b) Reválida de estudios secundarios.
- c) Nota solicitando la inscripción por encontrarse en una de las situaciones excepcionales previstas en las Normas sobre Ingreso de Extranjeros.
- d) Documentación que demuestre o compruebe o acredite que se encuentran en la situación en que afirman que se encuentran, es decir que residen en Uruguay por más de tres años o se han trasladado con su núcleo familiar directo o que están en una situación similar a la anterior.

**La documentación a que se alude en d) permite acreditar lo que se afirma en c) y puede consistir por ejemplo en:** contrato de alquiler, recibos de pago de alquiler, pago de facturas por gastos corrientes de vivienda, luz, agua, o similares, constancia de trabajo y recibo de haberes o de poseer medios de vida suficientes, e intención de permanecer en el Uruguay luego de culminados los estudios. **La documentación requerida puede acreditarse mediante certificación por Escribano Público.**

Se deberán presentar documentos originales, de los cuales podrá agregarse fotocopia al expediente, que será autenticada por el funcionario receptor.

***Si se pretende el ingreso por la causal excepcional del numeral 3), igual tiene que presentar la documentación antes mencionada, ya que tienen que acreditar encontrarse en una situación que “no desvirtúa los motivos que inspiraron esta resolución ni obsta al logro de la finalidad perseguida por ella”.***

***Es decir que deben demostrar que de admitirse su ingreso no se contradice o contraviene la finalidad y los motivos por los cuales se establecieron las normas que limitan el ingreso de extranjeros.***

***La finalidad fue enfrentar las dificultades financieras de la Universidad de la República, que hacen que año a año los servicios que se prestan a los ciudadanos uruguayos y a los residentes en el país en general, deban limitarse.***

***Los motivos fueron que existe un elevado número de estudiantes procedentes de países extranjeros que han completado sus estudios secundarios en sus países de origen y solicitan ingreso a primer año en la Universidad de la República porque no están habilitados para ingresar a las Universidades de sus países de origen por no haber obtenido el puntaje mínimo en las pruebas de admisión, o por no haber obtenido una vacante gratuita.***

### **3 - TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN PARA LA PRUEBA DE INGRESO**

Se realiza en Bedelía, en las fechas que determina la Comisión Directiva para cada año lectivo.

Los plazos no son prorrogables, porque la prueba de ingreso se realiza una única vez al año.

Documentación Exigida además del formulario correspondiente:

- a) Cédula de Identidad
- b) Resolución definitiva del Consejo de Educación Secundaria concediendo la reválida de estudios secundarios.(incluyendo Cursillo de Introducción al Uruguay aprobado)

c) Copia de la resolución del Consejo (Consejo de Facultad de Medicina o Consejo Delegado Académico, según corresponda) en que se accede al ingreso.

#### **4 - TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN A LA CARRERA O DEFINITIVA DE INGRESO:**

##### **Documentación Exigida además del formulario correspondiente:**

- a) Cédula de Identidad
- b) Resolución definitiva del Consejo de Educación Secundaria concediendo la reválida de estudios secundarios.(incluyendo Cursillo de Introducción al Uruguay aprobado)
- c) Copia de la resolución del Consejo (Consejo de Facultad de Medicina o Consejo Delegado Académico, según corresponda) en que se accede al ingreso.
- d) Carné de Salud vigente